



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YUDY GARZÓN MONSALVE
DEMANDADO : JUAN DE JESÚS BETANCOURT SERNA
RADICACION : 2018-00221

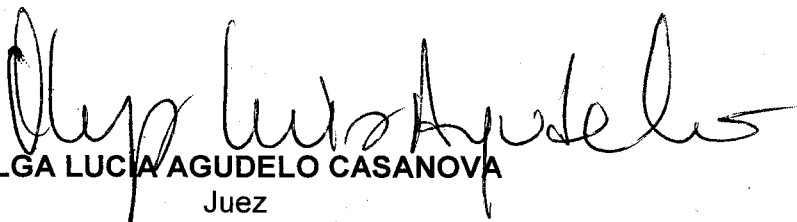
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial visto a folio 72, se advierte que los dineros correspondientes a las cuotas de alimentos provisionales ya fueron entregados a la demandante (fl. 76), por tanto no habría necesidad de hacer pronunciamiento acerca del escrito en mención.

No obstante, se indica al abogado que por directrices internas, la secretaria debe elaborar los títulos judiciales el día que van o deben ser entregados al interesado, por tanto, si él o la usuaria no comparece el día indicado a reclamar el depósito judicial el mismo se anula y debe en consecuencia realizarse otro, esto por cuanto, la secretaria y la juez deben tener un **control estricto** sobre los dineros que se encuentran a órdenes del juzgado; los que se van a pagar y los que siguen retenidos, igualmente, se le recuerda al apoderado que mientras el proceso se encuentre al Despacho no puede realizarse ninguna actuación en el mismo, por tanto, si su prohilada viene a reclamar depósito judicial y el proceso se encuentra al Despacho debe esperar hasta que el mismo salga.

NOTIFIQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del
<u>10 JUN 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria